RESOLUCIÓN N° 392 DE 2026

21 de julio

"Mediante la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública N°UNIBAC-LIC-006-2026"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, UNIBAC

En uso de sus competencias estatutarias y legales atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y resolución N°. 003-2025 y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental , que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política y disposiciones que le sean aplicables.

Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética.

Que la actividad contractual de Unibac, como una manifestación del ejercicio de la función pública, debe ceñirse en los procesos de selección de contratistas, celebración, ejecución y liquidación de los contratos, a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución y a los postulados de la ley de Contratación Pública.

Que en desarrollo de sus competencias la Jefe Oficina de Recursos Físicos de Unibac puso en conocimiento, la necesidad de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS, INSUMOS, SOPORTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS, DIGITALES, Y AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA – PIC Y PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD – PFC.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se realizaron estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, de experiencia y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Plan anual de adquisiciones de Unibac para la actual vigencia fiscal.

Que se ha verificado por parte de la Vicerrectoría financiera, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en la vigencia 2026, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un estimado de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/cte. ($1.596.316.967)**, suma que se encuentra amparada en certificado de Disponibilidad presupuestal N°213 de 26 de junio de 2026 expedido por la Vicerrectoría Financiera y se anexará y hace parte integral del proceso.

Que parte de estos recursos son girados por el Gobierno Nacional a través del Plan Integral de Cobertura – PIC y Plan de Fomento a la Calidad y vienen como recursos para ser invertidos en unas líneas que ya tiene establecidas el Ministerio de Educación.

Que la modalidad de selección de contratistas que debe utilizarse para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, es la Licitación Pública en los términos del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en ese marco, la entidad elaboró proyecto de pliego de condiciones a que se sujetaría el proceso, documento que se dió a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II - Portal único de contratación y a través de avisos de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que durante el plazo comprendido entre el 02 de julio hasta las 5:00 PM del 17 de julio de 2026, dicho proyecto de pliegos estuvo a disposición para conocimiento ciudadano, sobre el cual fueron recibidas observaciones las cuales se publicaron y respondieron de acuerdo al cronograma.

Que acorde con lo expuesto y realizada una nueva revisión del contenido del proyecto de pliegos por parte de la institución, se han introducido de oficio ajustes al pliego, para garantizar que contenga la totalidad de las regulaciones que permitan llevar a cabo un proceso objetivo, transparente y eficaz y aseguren la óptima satisfacción de la necesidad que motiva el proceso.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el proceso, el cual debe ser incluido en este acto, hará igualmente parte del pliego de condiciones definitivo y se adopta mediante la presente Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, y en el Decreto 1082 de 2015, es menester conformar el comité que realizará las evaluaciones y ponderaciones de las ofertas en sus aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de experiencia y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.

RESOLUCIÓN N° 392 DE 2026

21 de julio

"Mediante la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública N°UNIBAC-LIC-006-2026"

Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 es necesario que mediante este acto se convoque a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que de conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 se deja expresa constancia que la convocatoria no se limitará a MIPYMES por no cumplirse con lo exigido en mencionado artículo.

La entidad indicará y garantizará los medios electrónicos y comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en procedimiento, en este sentido Unibac utilizará un sistema de video conferencia con la herramienta de **Microsoft Teams** que se facilita en el punto del **CRONOGRAMA** del presente proceso.

Que en consideración a todo lo anterior y con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los principios y procedimientos de contratación pública, la Vicerrectora Administrativa en virtud de las facultades delegadas mediante resolución N°011-2026 mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del Comité Evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.: Aperturar el proceso de licitación pública N°**UNIBAC-LIC-006-2026**, cuyo objeto corresponde **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS, INSUMOS, SOPORTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS, DIGITALES, Y AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA – PIC Y PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD – PFC.**

Artículo 2.: Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

Artículo 3.: Adoptar como pliegos definitivos del proceso los contenidos en el documento "Pliegos definitivos Proceso de Licitación Pública **UNIBAC-LIC-006-2026**".

Artículo 4.: El cronograma a que se sujetará el proceso será el mismo establecido en los pliegos definitivos y que se trascribe en este acto; cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego.

RESOLUCIÓN N° 392 DE 2026

21 de julio

"Mediante la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública N°UNIBAC-LIC-006-2026"

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las actividades que constituyen el proceso de selección se llevarán a cabo con sujeción al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA UNIBAC-LIC-006-2026	
ACTUACIÓN	**FECHAS 2026**
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de julio de 2026 a las 2:00 PM, Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 de julio de 2026 hasta las 2:00 PM, Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)
Audiencia de asignación de riesgos De conformidad a la Ley 527 de 1999 se realizará utilizando medios electrónicos.	21 de julio de 2026 a las 3:30 P.M. ingresando al enlace: Reunión de Microsoft Teams Únase a través de su PC o aplicación móvil Haga clic aquí para unirse a la reunión. Enlace: https://teams.microsoft.com/meet/21148940186895?p=B5Gdv0lU62cCbM44Hk Al ingresar a esta reunión usted acepta las políticas de seguridad y privacidad de Unibac.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Desde el 22 de julio presentadas mediante la plataforma SECOP II, hasta las 5:00 p.m. del día 28 de julio de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El día 29 de julio de 2026 hasta las 5:00 P.M.
Plazo máximo para expedir adendas	El día 30 de julio 2026 hasta las 7:00 P.M
Presentación de Ofertas	Los documentos deben ser presentados mediante la plataforma SECOP II, el día **5 de agosto de 2026 hasta las 8:00 a.m. NOTA: PARA EL CIERRE SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SECOP II**, así mismo todos los documentos que integren la propuesta tendrán

	que estar completamente suscritos por el representante.
Apertura de Ofertas	El día **5 de agosto de 2026 hasta las 8:05 a.m.**
Informe de presentación de Ofertas (ACTA DE CIERRRE)	El día **5 de agosto de 2026 hasta las 8:15 a.m.**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El día **6 de agosto** de 2026 hasta las 7:00 p.m.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el día 10 de agosto de 2026 hasta las 5:00 p.m. del día 14 de agosto de 2026 Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,)
Apreciaciones de la entidad de las observaciones al informe de evaluación	18 de agosto de 2026 hasta las 9:00 a.m., Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,)
Audiencia de Adjudicación	18 de agosto de 2026 hora: 9:30 a.m. ingresando al enlace: Reunión de Microsoft Teams Únase a través de su PC o aplicación móvil Haga clic aquí para unirse a la reunión. Enlace: https://teams.microsoft.com/meet/284064887168682?p=kdQYgGbxofyjqb21iy Al ingresar a esta reunión usted acepta las políticas de seguridad y privacidad de Unibac.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18 de agosto de 2026 hora: 2:00 p.m.
Firma del Contrato	18 de agosto de 2026 hora: 4:00 p.m.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19 de agosto de 2026 hora: 4:00 p.m.
Plazo de ejecución	Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del

	contrato.

Artículo 5.: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así: Jefe Oficina de Recursos Físicos - Evaluación aspectos técnicos, de experiencia y económicos; Vicerrectora Financiera y Asesor Financiero Externo - Evaluación Financiera; Jefe Oficina de Contratación y Abogado Asesor Externo - Evaluación Jurídica. Por la Secretaria General comuníqueseles.

Artículo 6.: La presente resolución rige a partir de su expedición. Por la Secretaria General deberá comunicarse inmediatamente a las personas que hacen parte del Comité Evaluador y al Asesor de control interno para lo de su competencia y publicarse conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 7.: Con la publicación de esta Resolución en el SECOP II, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA VIZCAÍNO BUSTAMANTE
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
Delegada mediante la Resolución 011-2026

Proyectó: Mónica Castro Murillo.
Abogada Asesora Externa.

Aprobó: Luis Carlos Quevedo S.
Jefe Oficina de Contratación